



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

**C I R C U L A R CSBTC15-75**

FECHA : jueves, 12 de noviembre de 2015  
PARA : **JUECES CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**  
DE: **JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta - Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá  
ASUNTO: "Apertura del Proceso de Liquidación Judicial"

Con un cordial saludo y en atención a la Circular No. 120 - 2015 del 3 de noviembre de 2015 suscrita por el doctor JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, de la manera más atenta y para los fines establecidos en la Ley 1116 de 2006, me permito informarles que mediante oficio sin fecha suscrito por la doctora Nelly Stella Perdomo, Liquidadora Judicial, informó la apertura del proceso de Liquidación Judicial de la comerciante MARIA ELIDE JIMENEZ ESTEVEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.348.292 con domicilio en la ciudad de Bucaramanga.

En consecuencia solicita que los procesos en curso que se tengan sobre la citada empresa en liquidación, se remitan al Juez de Concurso a la Regional Bucaramanga de la Superintendencia de Sociedades ubicada en Natura Eco Parque Empresarial Anillo Vial Florida Blanca Giron Km 2.1 Torre 3 Oficina 352 Teléfono: 6321541-44 de esa ciudad.

Cordialmente,

  
**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta - Sala Administrativa

Anexo: Copia del Auto de la Superintendencia de Sociedades

VFA/MFu





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Sala Administrativa

**CIRCULAR No. 120 - 2015**

**PARA:** *CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA SALAS ADMINISTRATIVAS.*

**DE:** *PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA*

**ASUNTO:** ***APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL DE MARIA ELIDE JIMENEZ ESTEVEZ, C.C. No. 63.348.292.***

**FECHA:** *3 de noviembre de 2015*

---

*Respetados Magistrados y Magistradas:*

*Para los fines establecidos en la ley 1116 de 2006, y con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, esta Sala Administrativa, comunica que recibió la siguiente solicitud:*

*Oficio sin fecha recibido en esta Sala Administrativa el 3 de noviembre del año en curso, suscrito por la doctora Nelly Stella Perdomo, Liquidadora Judicial, mediante el cual informa apertura del Proceso de Liquidación Judicial de la comerciante Maria Elide Jiménez Estévez.*

*Las medidas cautelares quedaran a disposición del juez del concurso,( Superintendencia de Sociedades, Intendencia de Bucaramanga).*

*Se remite copia del auto de apertura de trámite y designación de la liquidadora Judicial.*

*Cordialmente,*

**JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS**  
*Magistrado*

Abogada | Especialista en derecho público

Bogotá D.C

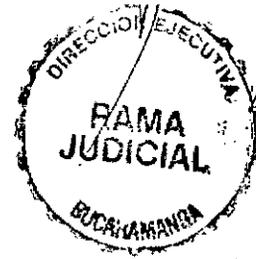
Señores  
Consejo Superior de la Judicatura

E.

S.

D.

*Handwritten signature and date*  
23/11/15



2014035722

**Referencia:** Aviso de apertura de proceso de Liquidación Judicial de la persona natural comerciante María Elide Jiménez Estévez.

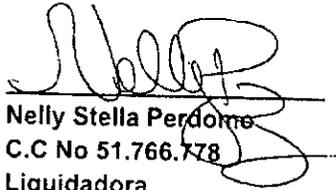
En mi calidad de Liquidadora Judicial de la persona natural comerciante María Elide Jiménez Estévez, **EN LIQUIDACION JUDICIAL**, identificada con la C.C No 63.348.292, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, designada por medio de auto No 640-000923 del 21 de Septiembre de 2015, por medio del presente escrito me permito informarle de que en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1116 de 2006, la superintendencia de sociedades, intendencia delegada para la ciudad de Bucaramanga, dispuso lo siguiente:

1. Mediante auto No 64-000923 del 21 de Septiembre de 2015, la Superintendencia de Sociedades, Intendencia delegada de la Ciudad de Bucaramanga, decreto la apertura del proceso de liquidación de la persona natural comerciante María Elide Jiménez Estévez.
2. En consecuencia a lo anterior y en cumplimiento al en el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, se debe dar a conocer a los diferentes juzgados del país el proceso de liquidación de la referencia, a fin de que remitan los procesos adelantados en contra de la deudora de manera inmediata y se abstengan de admitir nuevas demandas en contra de la misma, ante el juez del concurso (superintendencia de sociedades delegada para la ciudad de Bucaramanga), con el fin de que los acreedores puedan hacer valer sus derechos previa aplicación del artículo 70 en caso de existir otros demandados.

Anexo copia del auto de apertura de trámite y designación de la suscrita liquidadora.

Avenida Carrera 70 No. 101 - 09 | Bogotá D.C. - Colombia  
Tel: 5338746 | e-mail: nperdomo@cbpconsultoria.com

Sin otro particular, del señor Juez

  
Nelly Stella Perdomo  
C.C No 51.766.778  
Liquidadora

## AVISO LIQUIDACIONES

LA INTENDENTE REGIONAL BUCARAMANGA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 640-000923 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

### AVISA:

1. Que la **PERSONA NATURAL COMERCIANTE - MARIA ELIDE JIMENEZ ESTEVEZ - EN LIQUIDACION JUDICIAL**, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía 63.348.292, fue admitida a un trámite de liquidación judicial mediante Auto No. 640-000923 del 21 de septiembre de 2015.
2. Que la liquidadora designada es la Doctora **NELLY STELLA PERDOMO ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.766.778 de Bogotá, cuya dirección es la: **Carrera 51 No. 104 B - 54, en la ciudad de Bogotá**, teléfono fijo: 694-24-70, celular: 313-889-8625, correo electrónico: [nperza05@yahoo.com](mailto:nperza05@yahoo.com)
3. Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el liquidador.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en la Intendencia Regional Bucaramanga, y copia del mismo en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial.
5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.
6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en un lugar público de la intendencia regional Bucaramanga, el día 02 de octubre de 2015, a las 8:00 a.m. y **SE DESFIJA** el día 16 de octubre de 2015, a las 5:00 p.m.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con  
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) / [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) - Colombia



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2015/10/19 HORA: 13:5:14  
6891247

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SWNG0209A4

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:  
JIMENEZ ESTEVEZ MARIA ELIDE - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: SEPTIEMBRE 29 DE 2014

-----  
EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN OBLIGACION DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION  
-----

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-102346-01 DEL 2003/04/07  
NOMBRE: JIMENEZ ESTEVEZ MARIA ELIDE - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL  
CEDULA DE CIUDADANIA : 63348292  
NIT: 63348292-8 BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 11 # 12 - 57  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6432714  
EMAIL : farmamed@live.com

NOTIFICACION JUDICIAL  
DIRECCION: CALLE 19 # 10 - 15  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6432714  
TELEFONO2: 6405641

ACTIVOS : 33.000.000

C E R T I F I C A  
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR.

DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

